



RESOLUCIÓN EXENTA N°:363/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN N°7283 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AUTORIZÓ AL SR. ALEJANDRO BLANCO BARRIO DE CRIADERO CHICUREO, LA INTERNACIÓN DE AVES EXÓTICAS PARA FINES DE CRIADERO

Santiago, 21/ 01/ 2016

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 15 de enero de 2016; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°7283 de 23 de septiembre de 2015, al Sr. Alejandro Blanco Barrio, la internación de aves exóticas con fines de criadero.
2. Que para fines de lograr la internación de los ejemplares se solicita agregar dos especies de aves faltantes en la Resolución original.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°7283 de 23 de septiembre de 2015, en el sentido de solicitar se agregue una especie de ave que no fue incluida en la Resolución original: Dos (2) ejemplares de rosella cabeza pálida (*Platycercus adscitus*).

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

[REDACTED]
mail alejandro blanco | Digital | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]

RAF/GAR

Distribución:

- Cristian Ortega Pineda - Encargado Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

[REDACTED]